

6907

1/31/22, 12:03 PM

Gmail - Referencia:Proceso de expropiación minera No.11001310302220040045001 de los predios objeto de la sentencia de ex...



carlos mantilla <abogadosmantilladelosrios@gmail.com>

Referencia:Proceso de expropiación minera No.11001310302220040045001 de los predios objeto de la sentencia de expropiación minera identificados con las matrículas inmobiliarias 50N-20563623 (Lote No.8A) y 50N-20563624 (Lote No.8) en contra de la destinación Constitucional y legal de áreas de reservas forestales nacionales, de interés ecológico nacional, y de importancia estratégica,prohibidas y excluidas de las actividades mineras, en abierto y manifiesto desacato, de la constitución Política, de las leyes ambientales, mineras, y penales, y de las sentencias prohibitivas de minera del rio Bogotá, y de las leyes 9ª de 1989 y 388 de 1997. Asunto:Recurso de reposición auto de 27 de enero de 2022.

carlos mantilla <abogadosmantilladelosrios@gmail.com>

29 de enero de 2022, 15:01

Para: "Juzgado 49 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C." <j49cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>, servicioalciudadano@minambiente.gov.co, procurador@procuraduria.gov.co, sau@car.gov.co, opattin@hotmail.com, procesosjudiciales@procuraduria.gov.co, lineaetica@minenergia.gov.co, notijudiciales@minenergia.gov.co, andres vanegas <fundamadremonte@yahoo.com>, Hernán Cano Salazar <hcanosalazar@hotmail.com>, carloslizarazo2003@yahoo.com, contactenos@igac.gov.co, soytransparente@minambiente.gov.co

Bogotá D.C., viernes, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Señor

**JUEZ CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
La Ciudad**

Referencia: Proceso de expropiación minera No.11001310302220040045001 de los predios objeto de la sentencia de expropiación minera identificados con las matrículas inmobiliarias 50N-20563623 (Lote No.8A) y 50N-20563624 (Lote No.8) en contra de la destinación Constitucional y legal de áreas de reservas forestales nacionales, de interés ecológico nacional, y de importancia estratégica, prohibidas y excluidas de las actividades mineras, en abierto y manifiesto desacato, de la constitución Política, de las leyes ambientales, mineras, y penales, y de las sentencias prohibitivas de minera del rio Bogotá, y de las leyes 9ª de 1989 y 388 de 1997.

Asunto: Recurso de reposición auto de 27 de enero de 2022.

Señor juez:

Carlos Alberto Mantilla Gutiérrez, debidamente reconocido por el despacho en el proceso de la referencia, propietario pleno y exclusivo del inmueble rural, en su totalidad, de áreas rurales de especial importancia ecológica, de reservas forestales nacionales, de interés ecológico nacional, y de importancia estratégica, de una extensión superficial de 55 hectáreas 1.724.73 metros cuadrados, denominado NACAPAVA, identificado con el número de matrícula inmobiliaria **50N-20746639**, anexo, segregado del predio de mayor extensión Lote No.8 desde el día martes ocho (8) de enero del año dos mil dos (2002), *diáfananamente excluido de la acción de expropiación de la referencia, manifiesto que presento recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto, aquí fotografiado, de fecha 27 de enero de 2022, con el fin de que sea aclarado por el despacho, indicando puntualmente en nueva providencia, la fecha del escrito al que se hace referencia; su autor o autores; su contenido, y a cuál representante legal de los dos de Constructora palo alto hace referencia el auto, para poder dar contestación.*

La providencia objeto del recurso de reposición y en subsidio de apelación es la siguiente:

Y presento recurso contra esa providencia, Señor Juez, porque el firmante no tiene conocimiento a que escrito hace referencia ese auto, porque no se indica allí, ni la fecha del escrito; ni su autor o autores; ni su objeto; ni su contenido. Simplemente se hace referencia en la providencia impugnada a los folios 6482 a 6501 y 6706 a 6722 del expediente, pero como por razones de pandemia no se ha podido conocer el expediente, es imposible determinar de qué escrito se trata, y a cuál representante legal de los dos de Constructora palo alto hace referencia el auto.

En ejercicio del derecho de defensa y contradicción, y en atención a la pandemia actual y el riesgo de muerte que comprende, solicito a su despacho el envío al correo electrónico del suscrito, atrás referenciado, de copia simple de los mencionados escritos que según se dice allí corresponden a los folios 6482 a 6501 y 6706 a 6722 del expediente del proceso de la referencia.

Del señor juez,

Carlos Alberto Mantilla Gutiérrez

C.C.No.19.311.842 expedida en Bogotá, D.C.

T.P. No.40.155 del C. S de la J.

carlosalbertomantillag@gmail.com

Celular:3125836117

6908

1/31/22, 12:03 PM Gmail - Referencia:Proceso de expropiación minera No.11001310302220040045001 de los predios objeto de la sentencia de ex...

2 archivos adjuntos

 R3 JUZ49 RECURSO RE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACION auto de 27 de enero de 2022.pdf
249K

 5 CERTIFICADO folio Nacapava enero 20 de 2022 .pdf
224K



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado 4º del Circuito
Bogotá
TRASLADO DE ART.

En la fecha 07-Feb-22 se dio el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del
CGP el cual corre a partir del 08-Feb-22
y vence el: 10 FEB 2022

La Secretaria: _____